

DECRETO N° 0841

Santa Fe, 10 de Mayo de 2005.

VISTO:

La gestión N° 00201-0100527-4, del registro del Sistema de información de Expedientes (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), relacionada con la rehabilitación funcional de las instalaciones donde antiguamente funcionara el ex albergue de menores de Recreo, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se pretende la creación y puesta en funcionamiento de la COLONIA PENAL DE RECREO -U IX-, la que representaría un gran avance en el Tratamiento Penitenciario, que posibilita la culminación del mismo, brindando a quienes transitan por el período de Prueba, un Instituto abierto o semiabierto, tal como lo señala la Ley N° 24660, de Ejecución de Penas Privativas de Libertad, en sus artículos 6° y 182°;

Que las condiciones que ofrece el lugar son más que apropiadas, dado que cuenta con un amplio predio para el desarrollo de actividades laborales, tales como huerta cría de animales, tareas de apicultura, trabajos con frutales y otros;

Que asimismo su habilitación permitiría la redistribución de internos, produciendo las necesarias vacantes en las Unidades cerradas, receptoras de los detenidos procedentes del ámbito policial, institución colapsada por la actual superpoblación;

Que es intención del Superior Gobierno de la Provincia asegurar la infraestructura funcional, tendiendo al desarrollo de un proceso educativo, reeducativo y reflexivo profundo, integral e individualizado, que permita remover los factores negativos que han coadyuvado al agravamiento de conductas ilícitas y antisociales;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1. - Créase la COLONIA PENAL DE RECREO -U IX-, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, destinada al alojamiento de internos condenados mayores, y funcionará en la localidad de Recreo - Departamento La Capital.

ARTICULO 2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosúa
